



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Agosto catorce (14º) de dos mil trece (2013)

Referencia

Acción: Ejecutivo

Actor: JAIRO SALCEDO AVILA

Demandado: Departamento de la Guajira

Rad. Exp.: 44-001-33-31-002-2012-00109-01

Por haber correspondido en reparto, y según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo artículo 133, de conformidad con lo contemplado en el Código de procedimiento Civil en los artículos 430 al 434 y 510, procede el Despacho admitir el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 9 de mayo de 2013 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Riohacha; una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se

DISPONE

1. Admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 9 de mayo de 2013, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Riohacha.
2. Señálese el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013) a las nueve (9) de la mañana para la audiencia de alegaciones y fallo establecida en el artículo 434 del Código de procedimiento civil modificado por la ley 1395 de 2010 artículo 27

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
Magistrado